

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio No. **3241** /18

Expediente: 53-44638
C.A. 16.27S.714.1.11-129/2003
Bitácora: 23/KV-0282/05/16

Ciudad de México, **17 AGO 2018**

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Quintana Roo.

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial 77039 Chetumal,
Estado de Quintana Roo.

PRESENTE

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutive No. **2112** que **Modifica las Bases y Condiciones del Título de Concesión ISO MR DGZF-935/04**, emitido a favor de **BLANCA ROSA COSSIO ESPINOSA** específicamente la condición **PRIMERA** a efecto de **reducir la superficie de 1,199.69 m² a 595.82 m²**. Lo anterior, a fin de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que el resolutive original sea entregado en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

En caso de ocupar la superficie en comento, los concesionarios deberán presentar previo a su entrega, las constancias de haber cubierto los pagos de derechos por uso, goce y/o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre. Dichos documentos, al igual que la copia en papel bond del título debidamente firmado de recibido por los beneficiarios deberán ser remitidos a esta unidad administrativa dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación. Al notificar y entregar el presente resolutive, le solicito dar vista con copia del mismo al Municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/ACV



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-935/04
EXP: 53-44638
C. A.: 16.27S.714.1.11-129/2003
RESOLUCIÓN NÚMERO 2112 /18**

Ciudad de México, 17 AGO 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN ISO MR DGZF-935/04.

RESULTANDO

- I. El 22 de noviembre de 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **BLANCA ROSA COSSIO ESPINOSA**, la concesión ISO MR DGZF-935/04 respecto de una superficie de **1,199.95 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en Carretera Mahahual-Xcalak, kilómetro 7.5, Mahahual, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, para uso de **protección**, con una vigencia de quince años contados a partir del 20 de abril de 2005.
- II. Mediante formato oficial recibido el 31 de mayo de 2016, presentado en las Oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Quintana Roo, **BLANCA ROSA COSSIO ESPINOSA**, por su propio derecho solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión ISO MR DGZF-935/04.
- III. **BLANCA ROSA COSSIO ESPINOSA** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en

No obstante, lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

- IV. Con fecha **28 de julio de 2016**, se tuvo por recibida la solicitud de modificación de las bases y condiciones de la Concesión No. ISO MR DGZF-935/04 referida, en esta Dirección General General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quedando registrada bajo el número de expediente 53-44638.

RECEIVED
FEBRUARY 19 1964
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535
118

CONFIDENTIAL

ADMINISTRATIVE AND OTHER INFORMATION
RE: [Illegible Name] - [Illegible Address]
[Illegible text]

REPORT

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-935/04
EXP: 53-44638
C. A.: 16.27S.714.1.9-95/2002**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión ISO MR DGZF-935/04 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **BLANCA ROSA COSSIO ESPINOSA**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **BLANCA ROSA COSSIO ESPINOSA**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de **reducir la superficie de 1,199.69 m² a 595.82 m²** de zona federal marítimo terrestre.
- IV. **BLANCA ROSA COSSIO ESPINOSA**, anexó en su solicitud de modificación de las bases y condiciones del título de concesión ISO MR DGZF-935/04, y los



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-935/04
EXP: 53-44638
C. A.: 16.27S.714.1.9-95/2002**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

comprobantes de pago de derechos por uso y aprovechamiento de la superficie concesionada.

- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud, **BLANCA ROSA COSSIO ESPINOSA**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. En el expediente en estudio obra el recibo bancario de pago de derechos por el monto de \$ 2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica la condición **PRIMERA** de la concesión ISO MR DGZF-935/04, en cuanto a la autorización para reducir la superficie concesionada, para quedar como sigue:

PRIMERO.- La presente concesión tiene por objeto entregar a "**LA CONCESIONARIA**", el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **595.82 m²** (quinientos noventa y cinco punto ochenta y dos metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre; ubicada en Carretera Mahahual-Xcalak, kilómetro 7.5, Mahahual, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-935/04
EXP: 53-44638
C. A.: 16.27S.714.1.9-95/2002**

Quintana Roo, exclusivamente para uso de **protección**, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **protección** con las siguientes medidas y coordenadas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	423402.3615	2063820.7613
ZF2	423400.1202	2063811.8890
ZF3	423398.0583	2063790.8982
PM4	423417.9302	2063788.7065
PM5	423419.8780	2063808.4430
PM6	423422.2085	2063817.6688
ZF1	423402.3615	2063820.7613

Superficie: 595.82 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **BLANCA ROSA COSSIO ESPINOSA** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-935/04
EXP: 53-44638
C. A.: 16.27S.714.1.9-95/2002**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **BLANCA ROSA COSSIO ESPINOSA** que el expediente **53-44638** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ/ACV